

DOMINGOS Y FESTIVOS AUTORIZADOS DE APERTURA EN 2026

Se publica hoy la Orden 147/2025, de 8 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se determinan los domingos y días festivos autorizados para la apertura al público de los establecimientos comerciales en Castilla-La Mancha durante el año 2026.

La Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha, dispone en el artículo 18.1 que los domingos y días festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público serán doce al año.

Por su parte, el artículo 18.3 establece que los domingos y festivos de apertura serán determinados para cada período anual mediante orden de la Consejería que ostente las competencias en materia de comercio, que se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, antes del día 15 de diciembre del año anterior al de su aplicación, previa audiencia al Consejo de Consumidores y Usuarios de Castilla-La Mancha, al Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, a la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha y demás organizaciones empresariales y sindicales más representativas de la región.

Efectuado el trámite de consultas, y teniendo en cuenta que la competencia en materia de comercio corresponde a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, procede determinar los domingos y días festivos en los que los establecimientos comerciales en Castilla-La Mancha podrán permanecer abiertos al público en el año 2026.

Los domingos y días festivos en los que los establecimientos comerciales en Castilla-La Mancha podrán permanecer abiertos al público durante el año 2026, son los doce siguientes:

Domingo, 4 de enero

Domingo, 11 de enero

Jueves, 2 de abril

Lunes, 6 de abril

Domingo, 28 de junio

Sábado, 15 de agosto

Lunes, 12 de octubre

Domingo, 29 de noviembre

Sábado, 6 de diciembre

Domingo, 13 de diciembre

Domingo, 20 de diciembre

Domingo, 27 de diciembre